

sona que ha seguido el pleito contra el cual la ciudad le tiene señalada de su cobranza y esto es respecto de que el dicho hernando matias de rivera es persona encabezada y que paga lo que se le reparte en las cosas en que esta señalada con distincion como es lo del consulado en todo provea vuesa señoría lo que fuere servido fecho en méxico en quince de marzo de mil y seis cientos y diez y ocho años alonso sanchez montemolin.

Auto.

E visto por la ciudad lo pedido por el dicho hernando matias y para que, digo, y parecer que sobre ello dio el señor depositario acuerda remitirle el uno por ciento de los ciento y ochenta pesos pagando luego los noventa y un pesos dentro de tres dias y asi mismo la encomienda que se debe á antonio de veteta recetor de resagos conforme su señalamiento y dando el dicho hernando matias de rivera fianza de que mandandose pagar los noventa que se remite del uno por ciento los volvera y pagara á esta ciudad cada y cuando que le fuere pedido y pasado el dicho termino y ho habiendo pagado los dichos pesos y dado la fianza sea en si ninguna esta grave y el rector haga diligencia para cobrar por entero y se ponga testimonio desta gracia en el contador de la alcabala para descargo y se le notifique hoy dicho dia.

Juan ramirez pide se le pasen en data 170 pesos que gasto en la comida de los dos regidores que fueron coulos oidores.

Este dia se vido una peticion de juan ramirez cartagena mayordomo desta ciudad en que por ella dice haber asistido, digo, dice haber gastado ciento y setenta pesos en las comidad que dio á los señores francisco escudero figueroa y juan de torres loranca en los cinco dias que se ocuparon en la vicita de las aguas de los molinos del doctor villanueva y consules con los señores oidores que fueron á ello como constaba de una relacion que presentaba pidiendo se le mandasen recibir en data en la cuenta que diese atento á haberlos gastado en el dicho ministerio y ser forzo so el hacerlo.

Y visto renofanfssi crimen los señor-

co escudero y juan de torres loranca deste gasto.

Don Alonso Tello—Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico
viernes por la mañana cuatro de mayo de
mil y seis cientos y diez y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa albaro de de castrillo juan de torres loranca luis pachomejía don melchor de vera don fernando de angulo reinoso don andres de valmaceda don pedro diaz de la barrera correo mayor.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo viernes cuatro de mayo de mil y seis cientos y diez y ocho á las ocho de la mañana para ver lo que se ha de escribir á castilla en esta flota.

Para oír al señor procurador mayor cierta propusicion que tiene que hacer.

Para ver lo pedido por los caldereros cerca de que se les conceda ordenanzas y examen á su oficio y ver los autos desta causa.

Para ver la cuenta que dió el señor don fernando de la barrera de lo que gasto en la comida el señor don fernando, digo, en la comida que por orden desta ciudad dio en la hermita de los remedios cuando se trajo la imagen.

Para ver lo pedido por fernando de carrion cerca de que se le pague lo que se le debe de la ocupasion que tuvo en la calzada de tenayuca.

Y sobre todo prover y determinar lo que á la ciudad pareciere convenir y no falte ninguno de vuesa señoría mé-

xico tres de mayo 1618 años don alonso tello.

Feles ejecutores.

Este dia se nombraron por fieles ejecutores deste mes de mayo á los señores luis pachomejía y depositario general.

La carniceria mayor al señor don fernando de angulo.

La carniceria de santa catalina al señor don pedro diaz de la barrera.

La carniceria de la veracruz al señor luis de tobar.

Diputado de la alhondiga al señor contador diego de ochandiano.

Diputado de la casa de la moneda al señor don fernando de la barrera.

Este dia habiendose tratado de lo que se ha de escribir á castilla á los

Lo que se ha de escribir á castilla en esta flota. Comisión al Sr. alguacil mayor para que escriba á castilla.

Poder á gonzalo romero y pedro de sabala para la suplicacion de las 1500 doblas del pleito con don francisco de la torre y se traiga para otorgar.

Que se haga la cuenta de lo que se debe á gonzalo romero y se entregue el señor correo mayor para que escriba sobre presidencia acientos y voto en este cabildo los cuales bayan muy amplios y por duplicados á vista de uno de los letrados desta ciudad y se traigan para otorgarlos.

Y para que se se le remita á gonzalo romero agente desta ciudad lo que es le debiere de su salario esta flota se haga la cuenta en la contaduria por los señores deputados della y lo que se le restare debiendo el mayordomo desta ciudad lo entregue al señor correo mayor para que por cuenta y riesgo desta ciudad lo consigne y registre al dicho gonzalo romero se haga luego sin remora.

Y por que esta ciudad ha entendido que se envíe por parte de esta santa iglesia catedral por procurador general al doctor don diego guerra canonigo della y que uno de los capitulos de su ins-

truccion es pedir á su magestad de la contribucion de la cuartilla del bino que esta imperta hoy para la obra del desagüe para la fabrica de la iglesia catedral desta ciudad lo cual es en perjuicio desta república y reino no solo darle la dicha contribucion á la iglesia pero en sustentarla en gave daño del reino y de las reales alcabales de la contribucion general menos cabo de los indios y otros grandes inconvenientes que se pueden representar para la contradicion de la gracia que la parte de la iglesia pretende para lo cual se escriba á gonzalo romero osorio desta ciudad en, digo, romero agente desta ciudad en corte que en nombre desta ciudad suplique á su magestad y su real concejo se sirva de ser informado despachando sus reales cedula para su virrey real audiencia y esta ciudad para que informen á su magestad del estado que hoy tiene este desagüe y los pasos por donde ha caminado la fabrica del hasta hoy y de lo que puede prometer de utilidad ó inutilidad para que visto esto su magestad tome resolucion en lo que se hubiere de hacer por cuanto es grave carga para este reino la dicha contribucion y vejacion que reciben los naturales y en esta conformidad el dicho alguacil mayor escriba.

Este dia se vido una peticion de juan ramirez cartagena mayordomo desta ciudad con un tanteo de cuenta.

Juan ramirez cartagena dice que no hay dinero para las fiestas de corpus deste año

Juan ramirez cartagena mayor desta ciudad digo que como parece por un tanteo del contador de propios desta ciudad por presencia del escribano mayor del cabildo consta los pesos de oro que desde primero de enero deste año he cobrado de los propios desta ciudad debo cobrar á fin deste presente mes que se cumple mi tercio de la renta de la dicha ciudad y como vuesa señoría le consta de proccimo estan para hacer las fiestas del santisimo sacramento y señor de san hipolito y para que vea lo que hay de presente que gastar en ellos. A vuesa señoría pido y suplico sea servido de mandar se vea el dicho tanteo

y proveyer en ello lo que convenga Juan Ramirez.

Auto villete y traigase razón de las resultas y rentas para proveer.

Notifícase este día.

Y visto fue acordado que para mañana sábado á las ocho de la mañana se de villete para ver el estado que tiene la hacienda de la ciudad y para ello el contador trujo certificación de todas las resultas sacadas en favor de los propios desta ciudad y de las rentas que este año tiene en claridad todo para que visto se ordene lo que convenga y traigase el nombramiento del mayordomo para sobre todo proveer.

Margen. Propone el señor Francisco escudero de Figueroa sobre el adereso de albarradas cequias y rios y para ello se quite el tercio de la gente y dinero del desagüe pues dello se ha de hacer.

Este día el señor don Francisco escudero de Figueroa trujo una propusición del tenor siguiente.

Esta propusición se hizo adelante y lo proveído por el virrey y se llevó original al oficio del señor osorio en 14 de Mayo.

Francisco escudero de Figueroa regidor mayor desta ciudad dijo que atendiendo al bien publico y comun della en razon de los daños de su inundacion y peligros della con ocasion de lo que estos dias se ha tratado desto con la vista que los señores de la real audiencia hicieron de ciertas acequias cuya agua se decian hasia daño á esta ciudad y sus barrios que yo por dos veces he visto y considerado como comisario que fui nombrado por vuesa señoria en compañía del señor albaro de castrillo regidor desta ciudad y otra con el señor regidor Juan Torrez de loranca en compañía de los señores oidores don Pedro de otalna licenciado diego gomez de cueva y fiscal señor don Juan Juarez de ovalle con particular cuidado y consideracion y esperiencia larga que tengo destos casos por haber ido en persona á alguno dellos con los señores visorreyes marquez de montes claros y el de salinas y con animo de que el bien publico se consiga sin daño particular de los vecinos en cuanto pudiere ser y que no solo se miren los medios para librar la ciudad de todos los peligros y daños de inundarse pero tambien se conserven las labores y moliendas y huertas de donde la ciudad tiene su proveimien-

to y bastimento y por que son dos las causas postisimas y principales en que que puede recibir daños esta dicha ciudad y tener peligro de inundarse á que se reducen todas la una el crecimiento de la agua de la laguna con rios y bertientes que entran en ella de cuyo remedio se ha tratado principalmente desde el tiempo del gobierno de los señores virreyes marquez de montes claros y marquez de salinas con el alzan y levantan las albarradas y fortalezas para el agua no entre en la ciudad á lo menos en el tiempo de las lluvias y cuando hay peligros y el otro el desagüe de la dicha laguna cuya obra ha tantos años que se comenzo y se va continuando con los cuales medios y parece que seha pretendido quitar esta primera causa.

La otra es de los arroyos y avenidas de las vertientes de los faltos de tacuba y escapulco y tacubaya y arroyos secos que vienen con muchas aguas en el tiempo dellas y traen mucha arena á piedra con que se acolvan y tapan los desagüadores antiguos que solian haber cuyos astros estan patentes y claros el día de hoy y se vieron en la vista de ojos que hicieron los dichos señores oidores á que se juntan las avenidas del rio de escapusalco cuando se rompen que se juntan con el otras y llegan á esta ciudad y sus barrios y ha causado y pueden grandes daños los cuales no pueden quitarse aunque se consiguiese el efecto del desagüe de la laguna y principal no pudiendo entrar en ella las dichas avenidas de las aguas lluvias y arroyos secos que entran en los ejidos desta ciudad ni tampoco repararla las albarradas por no haberlas por aquella parte y asi todo el remedio desto se viene á reducir y para y á parar en dar desagüe á estas y bertientes y arroyos secos por sus antiguos cursos y salidas á la laguna principal que con esto no entraran en la ciudad y sus barrios ni les haran ofensa ni á las huertas y calzadas reedificando y levantando la calzada antigua que llaman del doctor troche que reparaba las dichas aguas llu-

vias hasta que hacian su salida por debajo de los arcos de chapultepeque y desagüadores antiguos que estan allí que van á dar á la laguna principal y porque la necesidad de esto y de su reparo insta de presente y obligamos á su breve remedio que el principal del desagüe cuando se consiguere.

Es de parecer que supuesto que esta dicha ciudad no tiene con que poder acudir á los dichos reparos para que se abran los dichos desagües y se ensanchen y fortalezcan y levanten las calzadas y abran algunas acequias que esta ciudad ocurra á su excelencia y le suplique que pues el genero que tiene esta ciudad de volverse y por su magestad esta aplicado al desagüe pues este es especie del y el mas importante se de medio como se quite de la gente y dinero que se ocupa en el desagüe y obra de el pues va tan á la larga y no parece tan necesario por agua se aplique para esta obra por lo menos el tercio de gente y dineros ó mitad para que este hecho de aqui á las aguas y se ocurra á lo más peligroso y necesario.

Villete.

Y visto se de villete para mañana sábado para ver y proveyer.

Censo para la fábrica de poder para ello y para que tenga efecto se de villete.

La ciudad acuerda de conformidad que atento á que su excelencia tiene dato licencia para que se tomen sesenta mil pesos mas á censo para acabar la fábrica de la arqueria y conviene se de poder se de villete para mañana á las ocho savado cinco deste mes para dar el dicho poder para otorgar las escrituras.

Este día el señor Francisco escudero de Figueroa procurador mayor hizo la propusición siguiente por escrito.

Francisco escudero de Figueroa propone sobre la prematia que su magestad hizo á cerca de los medicos y cirujanos y protomedicato.

Francisco escudero de Figueroa regidor y procurador mayor de esta ciudad de México, digo que atendiendo la magestad del rey nuestro señor á el bien publico y comun de sus subditos y bayos asistentes en sus reinos y señorios á ver y promulgar la nueva ley y precativo que es la que exhibio disponiendo por alla el orden que ha de tener en el examen de los medicos y cirujanos

en el protomedicato y en las demas cosas que en la dicha nueva ley se declara que se observasen cumpliese y ejecutase reparando los inconvenientes y daños que se habian visto y esto para la más segura perfecta y acertada curacion de las enfermedades y habiéndose privado la dicha ley y premativa á esta ciudad en el proccimo navio que vino de los reinos de castilla y despues de haberse publicado en la villa de madrid en diez y siete dias del mes de noviembre de mil y seis cientos y diez y siete años y porque en la dicha nueva ley deducido redunda en ebidente utilidad de todo este reino y que ninguna parte del mundo importanos su observancia promulgacion y cumplimiennto por el exceso y desorden que en todo el hay en el curar tanta gente y docto con los barberos y cirujanos romansistas curan de todas enfermedades con evidente riesgo de los que curan y para prevenir esto y otros inconvenientes que su magestad por su real pregmática pretendē oviar y remediar.

Por tanto á vuesa señoria pido y suplico que habiendo por escivido la dicha nueva ley y cumplir y ejecutar lo que en ella se contiene publicandola de nuevo por pregon público que de en esta ciudad y los transgresores queden sujetos y lo esten á las personas impuestas segun las especialidades y cosas que la dicha nuestra ley incluye en que esta ciudad reciba gran bien y merced y justicia que pido y para ello &.

Y visto se de villete para el lunes primero de cabildo.

La ciudad acuerda de conformidad que para mejor proveyer en esta ciudad en la ordenanza pedida por los caldereros el señor don fernando de angulo regidor de parecer de lo que se le ofrece en esta razon para que visto se provea lo que convenga.

Este día habiendo visto los autos y certificación en lo pedido por Francisco de carrion cerca de que se le pague un mil y cuatrocientos y quince pesos que se le restan debiendo cenforme una cer-

Villete.

Caldereros de parecer el señor don fernando de angulo.

Francisco de carrion pide 1400 pesos que se le restan debiendo del salario de la asistencia que tuvo en la calzada de teyoyuca.

tificacion de fernando de sabedra de lo que hubo de haber por la asistencia que tuvo por nombramiento del señor corregidor en la redificacion de la calzada de tenayuca sobre que dieron los señores diputados de propios el parecer siguiente.

Parecer sobre lo de arriba.

En cumplimiento del decreto de vuesa señoría hemos visto las cuentas pasadas tocante á obras publicas desde principio del año de seis cientos y catorce (mil) hasta fin del pasado de seis cientos y diez y seis que se fenecio la ultima con fernando de rosas y por ellas por haberse consumado y gastado en las dichas obras todos los pesos de oro que han valido los tributos del tomar que pagar los indios de los pueblos de san juan y santiago desta ciudad con mas ciento y setenta y seis pesos y dos tomines que se han suplido de los propios della. Y por que para fin de diciembre deste año debiera los dichos indios conforme á la ultima tasacion un mil y doscientos y ochenta y tres pesos y seis granos decimos que bajados los dichos años ciento y sesenta y seis pesos y dos tomines en que son alcanzadas las dichas obras públicas en los mil y ciento y seis pesos y seis granos que quedan se le puede hacer libranza á francisco de carrion para en cuenta de los mil y cuatrocientos y quince pesos y tres tomines y nueve granos que parece se le deben y el resto en lo que adelante acudiran los dichos indios del dicho real y este es nuestro parecer salvo & méxico once de octubre del mil y seis cientos y diez y siete años francisco escudero figueroa luis pachomefia.

Y visto se acordó que se haga libranza de mil y cuatro cientos y quince pesos y para que se le paguen al dicho francisco de carrion de lo corrido de obras publicas conforme al parecer y lo que faltare en lo que fuere corriendo adelante deste genero y los autos se pongan en la cuenta haciendo recibo el contador de propios.

Este dia se vido una peticion de los veedores de carpinteria del tenor siguiente.

Juan esteban maldonado y diego jimenes del alamo veedores y juan del alcalde del arte de carpinteria y ensamblaje decimos que por el año pasado de mil y quinientos y sesenta y ocho se hicieron ciertas ordenanzas para el buen uso del dicho arte que se aprobaron por los señores presidente y oidores de la real audiencia desta corte y se pregonaron y publicaron para que esta ciudad se guardase y cumpliese lo en ellas contenido segun que para las dichas ordenanzas y demas autos parece y es asi que por haber cincuenta años que se hicieron con la variedad y mudanza de los tiempos y por lo que hemos visto en las visitas que hemos hecho este presente año en las tiendas del dicho arte de ensamblaje y carpinteria hallamos ser necesario para el bien y utilidad de toda esta república hacer y añadir otras ordenanzas á las antiguas respecto de que cuando se hicieron no estaban las cosas tan deterioradas como estan á el presente que requieren remedio y no se puede poner con las dichas ordenanzas por lo tanto.

A vuesa señoría pedimos y suplicamos atento á lo referido se sirva de concedernos licencia para que demas de las dichas ordenanzas antiguas podamos hacer y añadir otras que convengan á el bien desta república y uso del dicho arte de ensamblaje y carpinteria y hechas las presentaremos ante vuesa señoría para que las mande aprobar y que guarden y cumplan con las primeras en que recibiremos bien y merced con justicia que pedimos y en lo necesario & el licenciado contreras.—Juan esteban maldonado juan del alamo diego jimenez del alamo.

Y visto den memorial de los capitulos de ordenanzas que han menester.

Este dia se vido un parecer que dio el señor obrero mayor y alarife en lo pedido por melchor de cuellar en el cabildo de vente y cuatro deste mes de abril cerca de que se le hiciera merced de una paja de agua que es del tenor siguiente.

En cumplimiento del decreto de

Juan estaban y los demas veedores del oficio de carpinteria piden ciertos capitulos de ordenanza.

Auto que se le libre en lo caldo y que caldere de obras publicas. Entregaronse estos autos á fernando de saavedra.

Auto.

Melchor de cuellar pide agua para sus casas.

Parecer.

vuesa señoría vide las casas que melchor de cuellar refiere en esta peticion las cuales estan apartados de pilas publicas y padesen falta de agua por lo cual y ser cosas principales puede vuesa señoría siendo servido hacerle merced de una paja de agua del ramal de santa fee que viene por la calle de san francisco metiendola á sus casas, digo, á su costa y teniendola presa y encarcelada sin dar remaniente para lo cual se le haga señalamiento de la dicha cantidad y con que primero haga obligacion de pagar la penscion que los demas vecinos pagan obligandose en forma para ello y este es mi parecer luis de tovar francisco millan.

Auto se le hace merced.

Y visto se le hace merced de una paja de agua encarcelada segun el parecer y sin remaniente y haciendo la obligacion que los demas vecinos hacen y señalándole la dacta el señor obrero mayor con el alarife que le despache titulo.

Manuel correa pide su salario de portero.

Este dia se vido una peticion demanuel correa portero deste cabildo que es como se sigue.

Manuel correa criado de vuesa señoría digo que ami se me debe el primer tercio de mi salario y para que se me pague.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me de libranza, digo, se me libren en que recibire merced con justicia manuel correa.

Y visto atento á que consta haber servido en la ocupacion de su oficio se le libre todo lo que se debiere desde el dia de su nombramiento hasta fin de abril fecha la cuenta.

Andres flores salarios

Este dia se vido una peticion de andres flores montenegro guarda de la lameda en que pide se le libre el tercio primero (que se cumplio) deste año del oficio de guarda de la lameda por haber acudido con puntualidad todo ello y estar con necesidad y no tener de que sustentarse por su gran pobreza.

Y visto informe el señor correo mayor.

Don albaro de quifones pide salario de capellan.

Este dia se vido una peticion de don albaro de quifones capellan desta ciu-

dad en que dice que ha servido el primero tercio deste año de tal capellan y que para poderlo cobrar atento á que ha servido con puntualidad se le diese libranza para que el mayordomo le pague.

Y visto informe el señor correo mayor.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales portero deste cabildo en que pide se le libre su salario del tercio primero deste año que cumplio á fin de abril del atento á haber servido con puntualidad y tiene necesidad dello.

Antonio gonzales portero pide salario.

Y visto atento á que ha servido se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que

Francisco millan alarife pide salario.

pide que atento á que ha servido el primer tercio de su nombramiento deste año se le mande librar su salario atento á tener necesidad y que el mayordomo de los propios se lo de y pague pues es justicia.

Y visto informe el señor obrero mayor.

Remedios.

Este dia se vido una peticion del licenciado diego de carranza capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios extramuros en que pide se le mande librar y pagar el primero tercio de su salario deste año atento á que ha servido su oficio con muy gran puntualidad.

Diego de carranza capellan de los remedios pide salario.

Y visto informe el señor rector luis pachomefia.

Auto.

Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que pide se le libre y pague el tercio primero deste año de su salario de tal secretario que cumplio á fin de abril deste año.

Francisco flores sacristan pide su salario.

Y visto informe el señor rector.

Auto.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la romana que es como se sigue.

Agustin de bustamante pide su salario.

Agustin de bustamante fiel de la romana de las carnicerías mayores desta ciudad digo que el primer tercio de mi salario deste presente año se cumplio en fin de abril pasado.

A vuesa señoría pido y suplico mandarme su libranza para que el mayordomo desta ciudad me pague el dicho tercio de lo corrido del maravedi y cuartillo y pido justicia agustin de bustamante.

Y visto el informe el señor diputado deste mes de mayo.

Auto.

Este dia se vido una informacion y carta de examen que presento cristobal garcia dada en la ciudad de sevilla del oficio de juvetero y por la dicha informacion dada ante el señor corregidor costa de ser el contenido en la dicha corte el dicho cristobal garcia pidia se le dese licencia para usar della atento á ser dada en cabeza de reino.

Auto.

Y vistose aprueba y use guardando las ordenanzas so las penas della.

Este dia se vido una ejecutoria de los señores de la real audiencia su fecha en este ciudad á quince de septiembre de quinientos y ochenta y dos en razon de las obras que hacen las sellen los veedores y lo pedido por los dichos sastres de que esta ciudad no de licencia para que usen oficio de sastre sin ser examinados para lo cual se mando que el señor procurador mayor diese parecer el cual le dio y asi mismo el doctor hierro letrado en que concluya diciendo que no se ha de entender en cuanto á las licencias que suele dar este cabildo y solo se ha de entender en cuanto á las ropas que se hacen por los sastres sobre que se margen.

Auto se obedece en lo que nullita y trata la ejecutoria. Fe.

Y visto la ciudad dijo que la obedese con la reverencia y acatamiento debido en lo que contienen los autos de la dicha real ejecutoria conforme al parecer del letrado de esta ciudad el cual se ponga en el obediencia á la letra y con esto se vuelva á la parte.

Don Alonso Tello—Francisco Rodriguez de Guevara—Francisco Escudero Figueroa—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
sabado por la mañana cinco del mes de
mayo de mil y seis cientos y diez
y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa juan de torres loranca luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario don melchor de vera tesorero don fernando de agosto reinoso don pedro dias de la barrera luis de tovar regidores Don andres de valmaceda.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo sabado á las ocho de la mañana cinco de mayo para ver el estado que tiene la hacienda de la ciudad y lo que se debe de resultas y el estado que tiene el nombramiento del mayordomo de propios y prover lo que convenga. Y para ver una propusicion del señor francisco escudero figueroa sobre el adereso de los albarrados y rios y para dar poder á los señores justicia y comisarios de la arqueria para otorgar las escrituras de los cesenta mil pesos que se tomaron á censo sobre la sisa y propios para acabar la obra del arqueria en conformidad de la licencia de su exelencia y no falte ninguno de vuesa señoría con apercibimiento que les para entero perjuicio don alonso tello.

Villete.

Este dia se vido una peticion del señor depositario en que pidio se le librase el salario de la carniceria de santa catalina del mes de abril á que informe el señor corregidor y su exelencia mando se despachase en la forma ordinaria.

El depositario pide salario de carniceria.

Y visto se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Este dia se vido la licencia que su exelencia da a esta ciudad para tomar sesenta mil pesos para la fabrica del arqueria á censo que es del tenor siguiente.

Licencia para el censo de 60.000. pesos.

Licencia de su exelencia para tomar 60,000 pesos á censo para el arqueria.

En la ciudad de méxico á dos dias del mes de mayo de mil y seis cientos y diez y ocho años el exelentísimo señor don diego fernandez de cordova marquez de guadalcazar virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general desta nueva españa presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella recide dice que por cuanto habiendose hecho visita por la justicia y diputados de la obra de la fabrica del arqueria que se esta haciendo para traer el agua de santa fe á esta ciudad resultado della por los maestros de santa fe á esta ciudad, digo, de los maestros que á la dicha visita hallaron estar hecho mas del tercio de la obra que á cargo de los maestros que la tienen y habiendose dado á su exelencia cuenta dello y de la necesidad que habia que tomarse mas cantidad de dinero á cargo para poderlo acabar por auto de veinte y cuatro de marzo deste año se sirvio de remitirlo á la justicia por mi fecha para que en el cabildo della se tratase y dispuciese la cantidad suficiente que seria necesario tomarse á cargo para poderla hacer, digo, acabar de todo punto la dicha fabrica y habiendose hecho acuerdo del que tubieren en veinte y nueve del dicho mes acordaren que para mejor determinar en la dicha razon se trajese parecer de los dichos señores comisarios de la cantidad que era necesaria tomase á su cargo el progreso de la dicha obra é informasen el estado que tenian las deudas que se debian á la dicha sisa, digo, á la dicha sisa debe ir procedidas hecha la dicha fabrica dandolo conforme al tanteo que estaba puesto en los autos en cuya conformidad los dichos comisarios dieron una relacion de todo lo referido concluyendo en ella no poderse valer de la renta y deudas de la dicha sisa este presente año mas de tansolamente de treinta y nueve mil y ochocientos pesos conforme á lo cual daban por parecer se tomasen sesenta mil pesos mas á censo sobre la dicha renta de la sisa y propios desta ciudad por que con ellos y con sesenta y nue-

ve mil y cuatro cientos pesos que tenian recibidos los dichos maestros y lo que quedaba dicho que se podria valer para este año juzgaban por cantidad suficiente para poder acabar la dicha obra y de otro modo ser imposible el acabarla y que seria facil el irse después redimiendo con el cual dicho parecer el dicho cabildo y regimiento se confirme en el que tuvo en cinco de abril deste año pidiendo á su exelencia mandase darles la dicha licencia sera justo que obra de tan gran utilidad á la publica cesase para justificacion de lo cual á su exelencia mande que ante el corregidor desta ciudad el presente escri, digo, el procurador mayor della diese informacion de la utilidad que se seguirá en tomarse la dicha cantidad á censo la cual se diesen en la orden que se habia dado la primera y con ella se trugese para prover y habiendose recibido la dicha informacion con ella dio parecer el dicho corregidor en que dice que la dicha fabrica que se habia mandado hacer sesaria si para proseguida la dicha merced no se valiese de los sesenta mil pesos que procuraba poner á censo era que de ningun manera aunque fuera con grande inconveniente hos se debia de hacer por que concurrían en la dicha fabrica grandes conveniencias para el publico y la ejecucion del intento que su magestad tuvo cuando se sirvio de dar permiso para la impusicion de la dicha sisa á cuyo cargo, digo, cuyo dinero y réditos no habia para lo que se destino hasta que su exelencia habia sido servido de dar permiso, digo, principio á la dicha fabrica la cual se acabaria con la brevedad que estaba determinado en el remate della mediante el socorro que la dicha ciudad pedia para su exelencia debia conceder la dicha licencia atento á lo cual y deseando su exelencia que la dicha fabrica se concluya y acabe para que esta ciudad tenga con abundancia y limpieza la dicha agua consiguiendose intento de acabarse y lo señalado en el remate y por lo que resulta de la dicha informacion ir tras causas justas